



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, RELACIONADO CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, RELACIONADO CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Pesca de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-3-1458, el expediente No.4952, que contiene la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXI del Artículo 4° de Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

En virtud del análisis y estudio de la Minuta que se Dictamina, esta Comisión Ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción XXXVI,45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 1, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 162 y demás relativos, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

- A. En sesión celebrada con fecha 13 de octubre de 2015, por el pleno de la Cámara de Senadores de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, la Mesa Directiva recibió la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, presentada por el Senador Francisco Salvador López Brito y la Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, ambos del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Con esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República, dispuso que dicha Iniciativa con Proyecto de Decreto fuera turnada a las Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura; y de Estudios Legislativos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, RELACIONADO CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.

- B. Una vez remitida a estas Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura; y de Estudios Legislativos, la Iniciativa con Proyecto de Decreto citada, se procedió a su estudio, análisis y valoración, a efecto de elaborar el respectivo Dictamen.
- C. El dictamen respectivo después de aprobarse en Comisión se presentó a discusión ante el pleno del Senado de la República el 06 de diciembre de 2016 y fue aprobado por 80 votos a favor, con lo que pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del Apartado A) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- D. La Minuta que nos ocupa se recibió en la Cámara de Diputados el 13 de diciembre de 2016 y en esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, acordó turnarla, para análisis y dictamen, a la Comisión de Pesca, recibéndose en esta Comisión el 14 de diciembre del 2016.

## II. CONTENIDO DE LA MINUTA

La Minuta tiene como objetivo adecuar el marco jurídico con el propósito de cambiar el actual nombre o denominación del Instituto Nacional de Pesca por el de Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura, con la intención de fortalecer las acciones de políticas públicas que están orientadas a la investigación de la actividad acuícola nacional.

Las Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura; y Estudios Legislativos del Senado de la República, facultadas para conocer y dictaminar las Iniciativas con Proyecto de Decreto en materia de Pesca y Acuacultura Sustentables, hicieron suya la intención de los proponentes, de realizar las adecuaciones al marco jurídico con el propósito de cambiar el actual nombre o denominación del Instituto Nacional de Pesca por el de Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

Consideraron que con la adición del término acuacultura y la pretensión de su definición legal, se adecuaría el marco jurídico relacionado con la actividad de la pesca y la acuacultura, para tener una base común legal que pueda brindar mayor certeza jurídica con la investigación acuícola nacional que realiza el Instituto Nacional de Pesca.





Las comisiones dictaminadoras consideraron que las actividades pesqueras y acuícolas constituyen unos de los sectores de producción de alimentos de mayor crecimiento y en constante expansión y que en el caso específico de la acuicultura continúa siendo uno de los sectores de producción de alimento de origen animal de mayor aumento y acelerado crecimiento.

Esta comisión dictaminadora coincide con el dictamen emitido por las Comisiones de Pesca y Acuicultura y de Estudios Legislativos del Senado de la República, ya que consideramos que la reforma a la fracción XXI del artículo 4° de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables va acorde con la situación actual y la importancia de este sector estratégico, con base en las siguientes:

## I. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** - El sector acuícola contribuye en forma significativa a la economía del país en términos de empleo, oferta y seguridad alimentaria, así como al desarrollo regional de las zonas costeras y aguas continentales. Dicho sector desempeña un papel estratégico en el ejercicio de la soberanía nacional, previendo el desarrollo económico y la erradicación de la pobreza en zonas rurales.

En diversas regiones del territorio nacional, la acuicultura se ha convertido en una actividad de suma importancia para las poblaciones de las comunidades que dependen de manera directa de los recursos acuáticos por carecer de otras actividades productivas; tal es el caso del pescado, que ha favorecido notablemente a resolver los problemas de falta de alimento cuando existe escasez en las zonas marginadas o de extrema pobreza. De acuerdo con el último informe del Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO 2016), la pesca y la acuicultura, continúan siendo importantes fuentes de alimentos, nutrición, ingresos y medios de vida para cientos de millones de personas en todo el mundo.

El mismo informe destaca que la oferta mundial per cápita de pescado alcanzó un nuevo máximo histórico, debido a un intenso crecimiento de la actividad acuícola, que en la actualidad proporciona la mitad de todo el pescado destinado al consumo humano.

En la última década el desarrollo de la acuicultura ha superado el crecimiento demográfico, lo que ha dado lugar a un incremento de la producción acuícola, por



lo que esta actividad se ha convertido en la mejor alternativa del suministro de alimento acuático, debido principalmente a la situación en la que se encuentran las poblaciones de un gran número de las principales y tradicionales pesquerías de todo el mundo. La FAO estima que para el año 2050 habrá aproximadamente 9,600 millones de personas, lo que provocará la necesidad de producir más alimentos, por tal motivo se considera que la acuicultura será la opción más viable para proveer de alimento de calidad proteínica, debido al crecimiento acelerado que ésta ha experimentado en los últimos años. De esta manera, el desarrollo y crecimiento responsable de la acuicultura podría generar beneficios duraderos para la seguridad alimentaria y el crecimiento económico.

**SEGUNDA.** En México, al igual que en otros países, en los últimos años la acuicultura, se ha convertido en una de las actividades productivas con mayor potencial y desarrollo, que ha permitido generar beneficios sociales y económicos a la población como fuente de alimentación con un elevado valor nutricional. Por su ubicación geográfica, extensos litorales, un gran número de cuerpos de agua, aunado a sus variados climas y diversidad geológica se cuenta con ambientes, dulceacuícolas, salobres y marinos con potencial natural para el cultivo de diversas especies de peces, moluscos y crustáceos.

La producción acuícola en México está actualmente representada por diversas especies, tanto nativas como introducidas. Los principales sistemas de producción, acuícola que se utilizan en el país son los siguientes: Extensivo, Semiintensivo, Intensivo. Dentro de las especies cultivadas de mayor importancia comercial, económica y social en el territorio nacional se encuentran: trucha, carpa, tilapia, bagre, camarón, langostino, ostión, almejas y abulón.

Los avances logrados en la acuicultura mexicana han sido significativos y cada vez se basan más en la investigación científica. Sin embargo, no obstante, la importancia que la acuicultura significa para México, ésta actividad continua presentando una serie de problemas que han limitado su crecimiento y desarrollo, en general, dentro de estos cabe destacar:

- a) falta de nuevas tecnologías para contribuir con un mejor desarrollo de cultivos,
- b) carencia de centros de investigación, personal especializado y programas de invocación tecnológica en acuicultura,





- c) implementación de buenas prácticas de cultivo
- d) ineficiencia en el proceso y costos elevados en trámites
- e) contaminación,
- f) desvinculación entre los actores y sectores involucrados.

En el caso específico del cultivo de camarón, se han presentado una serie de enfermedades que han causado grandes problemas en la disminución y pérdida de la producción, provocando pérdidas cuantiosas en los productores. Dentro de las principales enfermedades a las que se han enfrentado los productores son: el virus del síndrome de la mancha blanca, el virus de la necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa, el virus del síndrome de Taura y el virus de cabeza amarilla.

Aunado a ello, han dejado de operar un gran número de los centros acuícolas responsables de la producción de crías, alevines, huevos y postlarvas que abastecían a una gran cantidad de productores en el territorio nacional, lo que ha provocado que la disminución de crías sea de aproximadamente 90 %, provocando una disminución en la producción acuícola epicontinental limitando drásticamente a los productores rurales.

En este sentido se considera fundamental destacar el importante papel que adquiere la investigación científica y el desarrollo tecnológico para contribuir con el conocimiento científico, con la propuesta de soluciones y la aplicación de decisiones que estén sustentadas científicamente en torno a la acuicultura.

Por todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, **en el ánimo de dar congruencia a la actividad que realiza el Instituto Nacional de Pesca estimamos viable incluir en su título a la acuicultura**, por lo que aprobamos en sus términos la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXI del Artículo 4° de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables por lo que nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, para los efectos del **apartado A** del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dictamen en sentido positivo con el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, RELACIONADO CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.

## PROYECTO DE DECRETO

**Artículo Único.** Se reforma la fracción XXI del artículo 4o de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 4o.-** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. a XX. ...

**XXI. INAPESCA:** Instituto Nacional de Pesca y **Acuacultura**, órgano público descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

XXII a LI ....

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



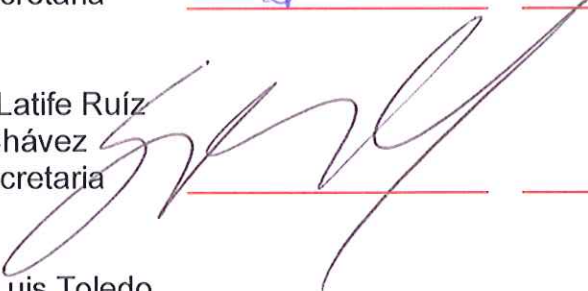


**Segundo.** Las menciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general en cualquier disposición respecto al Instituto Nacional de Pesca, cuyo nombre se modifica por virtud de este Decreto, se entenderán referidas al Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

Dado en México, Distrito Federal a los 22 días del mes de febrero de 2017.



CÁMARA DE DIPUTADOS


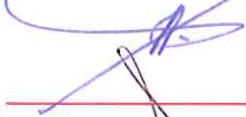



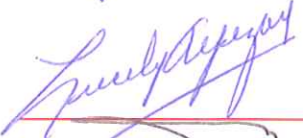


DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, RELACIONADO CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Próspero Manuel Ibarra Otero Presidente			
Efraín Arellano Núñez Secretario			
Paola Iveth Gárate Valenzuela Secretaria			
Sara Latife Ruíz Chávez Secretaria			
José Luis Toledo Medina Secretario			
Víctor Ernesto Ibarra Montoya Secretario			
Jesús Antonio López Rodríguez Secretario			





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, RELACIONADO CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Blandina Ramos Ramírez Secretaria		_____	_____
Candelario Pérez Alvarado Secretario		_____	_____
Alma Lucia Arzaluz Alonso Secretaria		_____	_____
Fidel Calderón Torreblanca Integrante		_____	_____
David Aguilar Robles Integrante		_____	_____
Lucely Del Perpetuo Socorro Alpizar Carrillo Integrante		_____	_____
Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo Integrante		_____	_____
Moisés Guerra Mota Integrante		_____	_____





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PESCA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, RELACIONADO CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Mario Ariel Juárez Rodríguez Integrante			
Nelly del Carmen Márquez Zapata Integrante			
Wenceslao Martínez Santos Integrante			
Jisela Paes Martínez Integrante			
Esdras Romero Vega Integrante			
Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo Integrante			